



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BRULLÉS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en relación con la circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, la Junta Vecinal de Brullés, perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, se halla tramitando expediente a efectos de la pertinente petición de autorización a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para la enajenación del siguiente bien patrimonial: Inmueble urbano, edificio diáfano sito en la calle Real, número 1 de Brullés.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.<sup>a</sup> de la circular citada, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Brullés, a 30 de abril de 2020.

La alcaldesa pedánea,  
Raquel Álvarez Martín